Año de 1953 Miércoles 22 de Abril Núm. 48

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Obras Públicas

DECRETO *de 27 de marzo de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Riego asfáltico del camino de acceso a la coronación de la presa del pantano de Linares del Arroyo».*

Por Orden ministerial de seis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de riego asfáltico del camino de acceso a la coronación de la presa del pantano de Linares del Arroyo», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de doscientas setenta y siete mil cuatrocientas veintiocho pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Riego asfáltico del camino de acceso a la coronación de la presa del pantano de Linares del Arroyo», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de doscientas setenta y siete mil cuatrocientas veintiocho pesetas con cincuenta y ocho céntimos, que se abonará en una sola mensualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

(Del «B. O. del E.», 18 de abril, n.º 108).

DECRETO *de 10 de abril de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas de Juarros de Ríomoros (Segovia)».*

Por Orden ministerial de veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de Abastecimiento de aguas de Juarros de Ríomoros (Segovia)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de cuatrocientas treinta y cinco mil seiscientas setenta y dos pesetas con sesenta céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y uno y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas de Juarros de Ríomoros (Segovia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientas treinta y cinco mil seiscientas setenta y dos pesetas con sesenta céntimos, de las que son a cargo del Estado durante la ejecución de las obras trescientas noventa y dos mil ciento cinco pesetas con treinta y cuatro céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

(Del «B. O. del E.», de 18 abril, núm. 108).

1410

CIRCULAR

Con autorización del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, las Delegaciones en Segovia de los Colegios Oficiales de Arquitectos y Aparejadores de Madrid, recuerdan a los Ayuntamientos que tienen la facultad de elegir libremente los arquitectos y aparejadores que estimen conveniente para la ejecución de las obras que se propongan llevar a cabo, ya que en nada roza dicha facultad la circular de nuestra primera autoridad civil del 16 de marzo último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 18, referente a la creación de la sección titulada «Servicios Municipales y Asesoramiento», dentro de la Excelentísima Diputación Provincial.

Segovia, 17 de abril de 1953.—El Presidente de la Delegación en Segovia del Colegio Oficial de Aparejadores en Madrid, *Aurelio Ibarrondo.*—El Presidente de la Delegación en Segovia del Colegio Oficial de Arquitetos en Madrid, *Elías Heredia.*—V.º B.º: El Gobernador Civil, *Pascual Marín Pérez.*

1411

CIRCULAR

Con autorización del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, las Delegaciones en Segovia de los Colegios Oficiales de Arquitectos y Aparejadores de Madrid, decididas al más exacto cumplimiento de los Decretos del 16 de julio de 1935 y 9 de mayo de 1940, que regulan las atribuciones de los profesionales que han de intervenir en «Todas las obras de arquitectura», recuerdan a los Ayuntamienentos que, para conceder la correspondiente autorización, tienen la obligación de exigir a los interesados que, a la solicitud de licencia de obras, acompañen un ejemplar del proyecto y los nombramientos de Arquitecto y Aparejador, todo ello visado por los respectivos Colegios, advirtiéndoles que, en los casos de incumplimiento, se dará cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para que suspenda las obras y determine las responsabilidades a que haya lugar.

A los contratistas y constructores prácticos de obras que no limiten sus actuaciones a lo legislado, se les exigirán responsabilidades judicialmente.

Segovia, 18 de abril de 1953.—El Presidente de la Delegación en Segovia del Colegio Oficial de Aparejadores en Madrid, *Aurelio Ibarrondo.*—El Presidente de la Delegación en Segovia del Colegio Oficial de Arquitectos en Madrid, *Elías Heredia.*—V.º B.º: El Gobernador Civil, *Pascual Marín Pérez.*

1360

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS REPARACION

Terminadas y recibidas las obras de bacheo de los kilómetros 0,000 al 3,000 y 6 al 9 de la carretera Local de la Casilla de La Zamorana a Puente Blanca, y en cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de GOMEZSERRACIN, CHATUN, NARROS DE CUELLAR, CAMPO DE CUELLAR y CHAÑE, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don Salustiano Cuéllar Fraile, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 15 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

1417

Servicio Nacional del Trigo

CIRCULAR NUM. 34

Ampliando hasta el día treinta de abril el plazo de entrega de todas las existencias de trigo en poder de los agricultores.

Teniendo en cuenta que diversas Jefaturas de Almacén tienen que atender subalmacenes en distintas localidades y que como consecuencia de ello y del reducido número de días transcurridos éstos hayan podido ser insuficientes para que los agricultores puedan hacer la entrega del trigo que tuvieran en su poder, por la presente se hace público, para general conocimiento de los interesados, que el plazo fijado para ello en la Circular número 31 de este Servicio se amplía hasta el día TREINTA DE ABRIL ACTUAL.

Por tanto, todos los agricultores de la provincia podrán entregar en los Almacenes de este Servicio, hasta el día TREINTA del presente mes, todas las existencias de trigo que tuvieran en su poder, tanto el disponible para la venta como el de canje para harina.

Todas aquellas partidas de trigo que se encuentren en poder de los agricultores a partir del día 1.º de mayo próximo serán objeto de decomiso, y los interesados incurrirán en las sanciones a que se hace mención en los apartados 1.º y 2.º de la norma 3.ª de la Circular núm. 31, de 26 de marzo último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y diario *El Adelantado de Segovia.*

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Segovia a 21 de abril de 1953.—El Jefe provincial, *E. Vila Ochando.*

SUBASTAS

1402

SAUQUILLO DE CABEZAS

Segunda subasta de obras

Habiendo quedado desierta la primera subasta de las obras reforma de la Casa de Ayuntamiento de este pueblo, se señala el día 30 del actual mes de abril y hora de las doce, para que tenga lugar la segunda subasta bajo las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 40, de fecha 3 de abril.

Las proposiciones se presentarán hasta la media hora anterior a la celebración de dicha subasta.

Sauquillo de Cabezas a 18 de abril de 1953.—El Alcalde, *Pablo Velasco.*

1407

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

SUBASTA DE MADERAS

El día primero de mayo próximo a las doce de su mañana, en el Salón de Actos de esta Comunidad, se celebrará la primera subasta de pinos, con arreglo a los datos siguientes:

Monte.—Pelayo, número 10 del Catálogo de esta pertenencia.

Pinos.—227 (que se encuentran apeados, para la explanación de la carretera en construcción), que cubican 40-687 m. c. de madera y 3-459 metros cúbicos de leña.

Tasación.—Doce mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas y ochenta y dos céntimos (12.482,82).

Precio índice.—Dieciocho mil setecientas veinticuatro pesetas y veintitres céntimos (18.724,23).

Grupo de clasificación.—Primero.

Mesa.—Presidente de la Comunidad. —Síndico Interventor de la misma—. Representante del Ramo de Montes y Secretario de esta Entidad, que dará fe del acto.

Documentación.—Certificado profesional maderero de la clase A, B o C.

Depósito de fianza provional.—Novecientas treinta y seis pesetas y veintiún céntimos (936,21).

Sistema.—Pliegos cerrados con arreglo al modelo del final.

Plazo de presentación de pliegos.—De once y media a doce horas del día de la subasta.

Cupo de traviesas para la R.E.N.F.E.—Ninguno.

Pliegos de condiciones.—El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 153, del año 1948, y el económico administrativo aprobado por esta Comunidad.

Condiciones especiales.—El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante los de anuncios, reintegros, formalización de expediente, Derechos Reales, gestión técnica y todos cuantos se originen, relacionados con la subasta.

Bastanteo de poderes.—Cualquier abogado con ejercicio en Cuéllar.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en la Secretaría de esta Comunidad.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado profesional de la clase de..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha ..., en el monte PELAYO, número 10, de la pertenencia de esta Comunidad, ofrece la cantidad de ... (en letra y número) ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado, y Hoja de compras núm.... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de refencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1953.

El Interesado.

NOTA.—Reintegrado en forma.

Cuéllar a 18 de abril de 1953.—El Presidente de la Comunidad, *Juan Herrero.*

1408

AGUILAFUENTE

SUBASTA DE OBRAS

El día 19 del mes de mayo próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante el señor Alcalde Presidente o persona en quien delegue, con asistencia del señor Concejal Síndico y dando fe del acto el Secretario de este Ayuntamiento, la subasta para las obras de canalización del Arroyo Malucas.

El tipo de licitación será el de *trescientas sesenta y nueve mil ciento setenta y seis pesetas con noventa y siete céntimos,* a que asciende el presupuesto de contrata.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse el depósito previo de nueve mil doscientas treinta pesesetas, cuyo importe representa el 2 y 1/2 por 100 del tipo de subasta, como fianza provisional, y este depósito lo elevará el adjudicatario al 5 por 100 de la referida contrata, dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de ser firme la adjudicación, como fianza definitiva.

Los depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores a quienes no se adjudique el remate, y todo aquel que después de constituído el depósito provisional no formulare proposición, la formulase en blanco, o si la proposición que hiciere fuese por mayor precio del tipo de tasación por el que sale esta subasta, se entenderá que renuncia en favor del Ayuntamiento a la cantidad que representa dicho depósito, como indemnización por los perjuicios que le irrogan en el retraso de adjudicar las obras.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel de la clase 6.ª (4,75 pesetas), ajustándose al modelo que al final se inserta, siendo presentadas por los licitadores ó sus representantes legales en la Secretaría Municipal, durante las horas de diez a trece, todos los días laborables desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del anterior al señalado para la subasta. A todo pliego de proposición se acompañará el resguardo de haber satisfecho el depósito provisional, una declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el vigente Reglamento de Contratación, y el justificante de hallarse el proponente al corriente en el pago de la Contribución Industrial. Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán bastanteados por cualquier Letrado con ejercicio en Segovia.

Una vez constituída la fianza definitiva, el contratista vendrá obligado a otorgar la correspondiente escritura pública, en el plazo de cinco días, y dentro de los diez días siguientes dará principio a la ejecución de las obras, las cuales habrán de estar terminadas completamente en el plazo de cinco meses.

Para el pago de estas obras existe crédito suficiente en el presupuesto extraordinario que se halla formado con cargo a las resultas del ejercicio de 1952.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegro del expediente, escritura pública, derechos reales de contrata, inserción de anuncios y, en general, todos aquellos que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato. Estando además obligado a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluídos los de Previsión y Seguridad Social.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento, así como el de facultativas del señor Ingeniero Director de las obras, las que se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto y planos, cuyos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo que disponen los citados pliegos de condiciones y el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de canalización del Arroyo Malucas, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ... de 19..., por la cantidad de ... pesetas (en letra) y con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto y pliegos de condiciones formulados al efecto de esta subasta, de los cuales estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Aguilafente a 20 de abril de 1953. El Alcalde, *José Martín Pascual.*

1397

EL ESPINAR

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el M. I. Ayuntamiento la cuenta especial abierta para el aprovechamiento maderable del monte «Aguas Vertientes y Agregados», cuyos productos fueron directamente adjudicados a esta Corporación, se advierte al público que en cumplimiento de lo establecido en la Regla 73 de las instrucciones de contabilidad de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público los justificantes de las mismas en las oficinas de Intervención Municipal, siendo el extracto del balance el siguiente:

Valor de adjudicación al Ayuntamiento	2.461.694,19
Valor obtenido	4.416.511,41
Beneficio en la gestión .	1.954.817,22

RESUMEN GENERAL

Total de ingresos......	5.395.878,77
» » gastos	979,367,36
Valor obtenido	4.416.511,41

El Espinar, 18 de abril de 1953.—El Alcalde acctal., *Luis González.*

1398

EL ESPINAR

EDICTO

Se advierte al público que en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2.° de la Regla 81 de las Instrucciones de Contabilidad, quedan expuestas al público, en las oficinas de Intervención Municipal, las cuentas y justificantes de la liquidación de los Presupuestos extraordinarios formados para el Alcantarillado del barrio del Cabezuelo y para el primer Proyecto de traída de agua, durante un plazo de quince días, al objeto de que durante dicho plazo y ocho días más se puedan presentar contra las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas.

El Espinar, 18 de abril de 1953.—El Alcalde acctal., *Luis González.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1393

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

CONVOCATORIA

En virtud de acuerdos del Pleno de este Ayuntamiento, adoptados en sesiones de 28 de marzo último y 15 de los corrientes, a tenor de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se anuncia la provisión en propiedad, por oposición restringida, de la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento con el haber anual de 7.000 pesetas y demás emolumentos reconocidos, bajo las siguientes condiciones:

Solamente podrá concursar a dicha plaza el que la viene desempeñando más de cinco años, sin nota alguna desfavorable, don Mariano Arribas Garrido.

El programa mínimo a exigir será el publicado por Orden de 30 de octubre de 1939, inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 313, constituyéndose el Tribunal en la forma ordenada por el artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los ejercicios darán comienzo después de transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se celebrarán en la Casa Consistorial, consistiendo el sistema de calificación en declarar al concursante APTO o NO APTO para el desempeño del cargo.

El interesado deberá presentar la instancia, redactada de su puño y letra, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañada de los siguientes documentos:—a) Certificado de nacimiento.—b) Certificado negativo de antecedentes penales.—c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.—d) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.—e) Certificado Médico que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desempeño del cargo.—f) Documento que acredite el derecho a ser incluído en el turno restringido.—g) Certificado de los méritos que pueda alegar.

Asimismo ingresará la cantidad de veinticinco pesetas como derechos de examen.

Lastras de Cuéllar a 17 de abril de 1953.—El Alcalde, *Enedino García.*

1395

Ayuntamiento de San Pedro de Gaillos

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de adaptación del local llamado «La Cilla», para Escuela y vivienda de la señora Maestra de Párvulos de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

San Pedro de Gaillos a 17 de abril de 1953.—El Alcalde, *Mariano Benito.*

IMPRENTA PROVINCIAL